



**COLEGIO CRAIGHOUSE S.A.
(SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA)
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N° 275**

COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL

Santiago, 12 de noviembre de 2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente

De mi consideración:

Me refiero al Ord. N°23074, de 8 de noviembre de 2010, de esa Superintendencia, notificado a esta parte con fecha 11 de noviembre del presente, en que se solicita complementar el hecho esencial remitido con fecha 29 de octubre de 2010, mediante el cual se informó respecto del acuerdo adoptado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Colegio Craighouse S.A. (la "Sociedad") de aprobar un plan de negocios que contempla la enajenación de la totalidad de los terrenos de la Sociedad ubicados en Avenida El Rodeo N°12.525, La Dehesa, comuna de Lo Barnechea, Santiago (el "Inmueble"), que representa más de un 50% del activo de la Sociedad. El plan de negocios referido contempla la suscripción con la Sociedad de Rentas Falabella S.A. de una opción de compra del Inmueble, la que de ejercerse oportunamente por esta última, implicará la suscripción del contrato de compraventa definitivo entre las partes.

Al respecto, en cumplimiento de lo anterior y de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N°18.045, vengo a complementar el HECHO ESENCIAL antes referido en el siguiente sentido:

- 1) De conformidad al balance auditado de la Sociedad al 31 de diciembre de 2009, el valor neto del Inmueble asciende a la suma de \$2.663.103.909.
- 2) Según el plan de negocios aprobado por los accionistas de la Sociedad, el precio de venta del Inmueble será el equivalente en pesos moneda corriente nacional, al día del pago efectivo, a UF400.000, el que se pagará de la siguiente manera: a/ Con el equivalente en pesos moneda corriente nacional a UF80.000, que la compradora pagará a la vendedora al momento de celebrar el contrato de compraventa definitivo; y b/ El saldo del precio de la compraventa, equivalente en pesos moneda corriente nacional a UF320.000, será pagado por la compradora a la vendedora contra la entrega material del Inmueble, la que se realizará a más tardar el día 31 de marzo del año 2013.
- 3) Los efectos estimados en los resultados de la Sociedad, que se producirán producto de la venta del Inmueble, ascienden a la cantidad de \$5.776.896.091.
- 4) El plan de negocios aprobado por los accionistas de la Sociedad, y la consecuente venta del Inmueble, no tendrán efecto alguno en la continuidad del giro de la Sociedad, la que continuará desarrollando sus actividades y objeto social de la misma forma que lo hacía hasta antes de la aprobación del plan de negocios ya referido, permaneciendo plenamente operativa.



- 5) Para una cabal comprensión de la operación, se hace presente lo siguiente: (i) el plan de negocios aprobado por los accionistas de la Sociedad contempla el otorgamiento de una opción irrevocable de compra a Sociedad de Rentas Falabella S.A. por la totalidad del Inmueble, la que se mantendrá vigente por un plazo que no excederá del día 27 de diciembre de 2010; (ii) En caso de ejercerse por Sociedad de Rentas Falabella S.A. la opción de compra antes señalada, la compraventa definitiva deberá celebrarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2010; (iii) De ejercerse por Sociedad de Rentas Falabella S.A. la opción de compra indicada y, por lo tanto, de suscribirse la compraventa definitiva, la entrega material del Inmueble se efectuará a más tardar el día 31 de marzo de 2013; (iv) la opción irrevocable de compra antes referida fue suscrita por las partes mediante escritura pública de fecha 2 de noviembre de 2010, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

Desde ya quedo a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que usted estime necesaria.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Paul Velasco Vignola
Gerente General
Colegio Craighouse S.A.

c.c. Archivo